



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO.

Sincé, Sucre, veintisiete (27) de enero del año dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: EJECUTIVO LABORAL

DEMANDANTE: JORGE EMIRO ROMERO RODELO Y OTROS

DEMANDADO: MUNICIPIO DE SAN BENITO ABAD, SUCRE

RADICACIÓN: 7074231890012019-00161-00

Visto el anterior informe de secretaria, y comoquiera que dentro de este procesos existe liquidación de crédito en firme por la suma de DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MONEDA LEGAL (\$19.717.934), incluido el valor de las costas, habiéndose cancelado la suma de DOCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$12.698.639.64), adeudándosele la suma de SIETE MILLONES DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$7.019.294.34), y que efectivamente se encuentra a disposición del mismo el título de depósito judicial No. 4637000000 por valor de \$18.856.821, por lo que la solicitud de entrega de depósito judicial presentada por el apoderado judicial del demandante, resulta procedente.

En consecuencia el Juzgado ordena: Fracciónese el depósito judicial en referencia por los siguientes valores: la suma de SIETE MILLONES DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$7.019.294.34), y la suma de ONCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTISEIS MIL SESENTA Y SEIS PESOS MONEDA LEGAL (\$11.837.526.66). Hecho lo anterior, hágase entrega al apoderado judicial del demandante del depósito judicial constituido por la primera suma, es decir \$7.019.294.34. La suma restante de ONCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTISEIS MIL SESENTA Y SEIS PESOS MONEDA LEGAL (\$11.837.526.66) devuélvase a la entidad demandada.

Decretase la terminación del presente proceso, previo cumplimiento de lo anterior y archívese el mismo.

Levantase las medidas previas decretadas en este asunto. Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,

LUCIA DE LA HOZ DE LA HOZ

ETR